



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0050676/2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la cátedra INSTALACIONES EN EDIFICIOS I e INSTALACIONES EN EDIFICIOS II e INSTALACIONES HOSPITALARIAS, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, dispuesto por Resolución N° 492-HCD-2018 y 932-HCS-2018; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Ing. José Antonio LI GAMBI, Dra. Magalí Evelín CARRO PÉREZ e Ing. Salvador Carlos GIORDANO.

Art. 2°).- Designar por Concurso por el término reglamentario al Ing. Rodolfo Sergio Nicolás GIORDANA (Leg. 36540 - DNI: 22.135.439) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la cátedra INSTALACIONES EN EDIFICIOS I e INSTALACIONES EN EDIFICIOS II e INSTALACIONES HOSPITALARIAS, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTÉ-UNC:0050676/2018

Art. 3°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 4°).- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

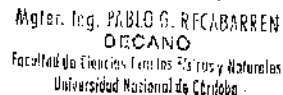
Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de las asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Construcciones Civiles y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANGEL H. GIMENEZ
PHD SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. Y N. - U.N.C.



RESOLUCION N° 232 -H.C.D.- 2019.-

MOBILE
REVISADO
NEW
of
AREA OPERATIVA